

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP68/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta Pública Anual del
Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia de Ensenada, por el ejercicio
fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 18 de agosto de 2009.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP68/2009

. . 2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungió como Directora General de la Entidad la C. Lic. María Sonia Madrid León.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número DG-440, de fecha 30 de marzo de 2009, la C. Lic. María Sonia Madrid León, en su carácter de Directora General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1921/2009, de fecha 2 de abril de 2009.

Con fecha 3 de septiembre de 2008, mediante oficio número DAF-DE/107/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP68/2009

. . 3

DAF-DE/027/2009, de fecha 22 de mayo de 2009, mismas que fueron atendidas a través del oficio número DIF-DIREC897 de fecha 18 de junio de 2009, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. María Sonia Madrid León, en su carácter de Directora General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAF-DE/040/2009, de fecha 17 de junio de 2009, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 26 de junio de 2009, los CC. Lic. María Sonia Madrid León, C.P. Olga Rosana Delgado Peña, C.P. Abel Hernández Leal, C.P. Sergio Tamayo Iñiguez, y C.P. Esperanza Loyola Peterson, en su carácter de Directora General de la Entidad, Sub-Directora Operativa, Sub-Director Financiero, Contador General y Contralor Interno, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, por la siguiente observación:

1. De las revisiones a las cuentas de Inventarios y Almacén, se observa lo siguiente:
 - a) Al comparar el inventario físico de insumos efectuado por el Departamento de Almacén valuado al 31 de diciembre de 2008, en \$ 140,818, contra el saldo de la cuenta de Almacén según registros contables a esa misma fecha por un importe de \$549,147, existe diferencia de más, en registros contables por la cantidad de \$ 409,147; así mismo dentro de las cuentas de inventarios en registros contables se incluyen saldos contrarios a su naturaleza por la cantidad de \$ 35,207.
 - b) Durante el ejercicio de 2008 la Entidad realizó ajustes a la cuenta de Inventarios por la cantidad de \$ 1'101,750, de los cuales \$ 210,246, fueron cargados a Resultado de Ejercicios Anteriores, mismos que fueron autorizados por su Consejo de Administración, los cuales carecen de soporte documental para su cancelación.

Lo anterior incumple con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. De la revisión a la cuenta de ingresos, se observa lo siguiente:
 - a) La Entidad al cierre del ejercicio de 2008 recibió ingresos del Programa Ahijado DIF por la cantidad de \$ 560,650, de los cuales derivado de la revisión a 225 recibos de ingresos que

. . 5

ascienden a la cantidad de \$ 31,620, existen 85, que no se localizó el depósito bancario por la cantidad de \$ 15,120.

b) Así mismo en dicho ejercicio presenta ingresos por los Centros de Desarrollo y Servicio de Guardería que ascienden a la cantidad de \$ 785,832, de los cuales derivado de la revisión a 1,181 recibos de ingresos que ascienden a \$201,120, existen 36 recibos que no se localizó el depósito bancario por la cantidad de \$ 7,955.

2. La Entidad erogó recursos por \$ 907,578, sin autorización del Cabildo Municipal, ya que la sexta, octava y novena modificaciones presupuestales, consistentes en transferencias por \$ 373,000, \$ 29,702 y \$ 504,876, respectivamente, fueron autorizadas por su Órgano de Gobierno, la octava el 27 de octubre de 2008, y la sexta y novena el 26 de marzo de 2009 y por Cabildo Municipal hasta el 13 de mayo de 2009.

Por lo anterior, se incumplió con el Artículo 43, Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

3. De la revisión de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2008, se observa lo siguiente:

a) Del Programa Alimentario que asciende a \$ 167,105, y del Programa Ahijado DIF por \$ 166,125, la Entidad no ha efectuado las gestiones de cobro a la fecha del presente informe por los importes de \$ 42,410 y \$ 89,160, respectivamente.

b) Así mismo presenta en Deudores Diversos, subcuenta Donativos por Cobrar por la cantidad de \$ 57,922, de los cuales \$25,170 proviene de ejercicios anteriores, mismos que carecen de soporte documental para su recuperación.

4. Con respecto a bienes muebles e inmuebles, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad proporcionó relación de bienes muebles al cierre del ejercicio de 2008, el cual asciende a \$ 2'376,949, mismo que se integra por equipo de cómputo \$ 333,802, equipo de transporte por \$ 671,100 y mobiliario y equipo de oficina por \$ 1'372,047. Al respecto la Entidad no cuenta con un padrón detallado en el que se incluya, número de resguardos, inventario, descripción del bien, e importe entre otros, para su verificación física; incumpliendo con el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
- b) La Entidad no ha concluido con el proceso de regularización de la propiedad o uso de bienes inmuebles que se destinan a la consecución de los fines del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada.

Centros de Desarrollo:

Domicilio

Loma Linda
Isla de Cedros
Aguajito

Art. 3ro. Esquina Juan Cabral No. 23 Ciudad.
Domicilio conocido
Domicilio conocido

Por lo anterior, se observa incumplimiento a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

5. La Entidad presenta al cierre del ejercicio de 2008, en Cuentas por Pagar la cantidad de \$ 5'106,336, de los cuales \$ 2'055,495, corresponden a préstamos otorgados durante el ejercicio 2008 por el Ayuntamiento de Ensenada, mismos sobre los que no se realizaron los convenios en los cuales se establecieran derechos y obligaciones entre ambas partes.
6. La Entidad no ha enterado los impuestos retenidos por sueldos y salarios así como el 10 % sobre retenciones de honorarios y arrendamientos, que ascienden a \$ 1'246,880; mismo que se

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP68/2009

. . 7

integra por impuestos retenidos por sueldos y salarios por \$ 1'214,673, correspondiente a los años 2005, 2006 y 2007 y honorarios y arrendamiento por \$ 32,207 por los años 2006 y 2007.

Incumpliendo con los Artículos 102 Segundo Párrafo, 113 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los Artículos 6 Inciso II Párrafo Segundo, 26 Fracción I y 109 Fracción II del Código Fiscal de la Federación.

Al respecto, cabe señalar que con fecha 25 de abril de 2009, la Entidad a través del Ayuntamiento de Ensenada, celebró convenio con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la compensación de adeudos en materia de Impuesto sobre la Renta retenidos por sueldos y salarios, llevando a cabo el proceso de adjudicación para la condonación de los citados impuestos, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2008.

Así mismo con fecha 15 de junio de 2009, solicitó autorización para pagar en 12 parcialidades los adeudos por concepto de honorarios y arrendamientos, mismas que le fueron autorizadas con fecha 23 de junio de 2009.

Cabe señalar que por el ejercicio fiscal 2008 y por el período de enero a mayo de 2009, la Entidad ha efectuado sus pagos correspondientes.

7. La Entidad remitió a la Tesorería Municipal el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2008 y el cierre del mismo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el 12 de febrero de 2008 y 15 de junio de 2009 respectivamente; sin embargo, a la fecha del presente informe, no se han publicado, incumpliendo con lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP68/2009

. . 8

8. La Entidad presentó el 30 de marzo de 2009 la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, ante el Congreso del Estado, observándose que los Estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública Anual, no contienen notas explicativas que amplíen los datos y cifras que se presentan en dichos Estados.

Por lo tanto, se observa incumplimiento al Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la observación y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Expediente/Archivo
VALC/MABR/RQQ/AAM/luz*